

B) *Instrucciones para imputar los distintos gastos a los conceptos correspondientes del presupuesto*

1. Gastos de personal.—Se incluirán en este concepto todo tipo de retribuciones e indemnizaciones, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social, a satisfacer por la entidad a su personal por el trabajo realizado por éste, con referencia a lo dispuesto en el convenio colectivo que le sea de aplicación.

Sólo se admitirán, por este concepto, los gastos correspondientes al personal administrativo de la entidad, con exclusión del personal directivo y técnico. El concepto se dividirá en subconceptos por cada puesto de trabajo, con la denominación que le corresponde con arreglo a la normativa en vigor.

Por este concepto podrán admitirse, como máximo, los gastos originados por los siguientes puestos de trabajo:

Confederaciones de ámbito estatal: Cinco puestos de trabajo.

Confederaciones de ámbito no estatal y federaciones con doscientas o más asociaciones de padres de alumnos: Tres puestos de trabajo.

Federaciones con menos de doscientas asociaciones de padres de alumnos: Dos puestos de trabajo.

2. Arrendamientos.—Gastos de esta naturaleza por alquiler de bienes muebles e inmuebles. Se incluirán el arrendamiento de edificios y locales, el alquiler de equipos de oficina, etc.

3. Reparaciones, mantenimiento y conservación.—Se incluirán en este concepto los gastos de mantenimiento y conservación de edificios, locales, equipos, etc., ya sean propios o arrendados.

4. Material y suministros.—Se imputarán a este concepto los gastos derivados de la compra de material de oficina y los pagos realizados por suministros.

En el subconcepto de «material de oficina» se incluirán los gastos corrientes de oficina (papel, bolígrafos, etc.), los gastos de material para el funcionamiento normal de equipos informáticos (diskettes, software, etc.) y la suscripción o compra de revistas, libros y otras publicaciones.

En el subconcepto «suministros», se incluirán los gastos de agua, gas, electricidad, teléfono, gastos de comunidad y otros servicios y abastecimientos similares.

5. Publicidad y propaganda.—Gastos de divulgación y cualquier otro de propaganda y publicidad conducente a informar a la comunidad de la actividad y servicios de la entidad.

6. Reuniones y conferencias.—Se incluirán en este concepto los gastos motivados por la celebración de asambleas generales y cualesquiera otras reuniones necesarias para el buen funcionamiento de la entidad.

7. Trabajos realizados por otras empresas.—Se incluirán en este concepto los gastos realizados por otras empresas para el funcionamiento normal de la entidad, tales como limpieza, seguridad, estudios y trabajos técnicos, etc.

8. Compra de mobiliario y equipos de oficina.—Se imputarán a este concepto los gastos derivados de la adquisición de máquinas de escribir, ordenadores, fotocopiadoras y otros equipos de oficina, así como del mobiliario necesario para el acondicionamiento de los locales de la entidad.

9. Otros gastos.—Se incluirán en este concepto los gastos que no puedan imputarse a los conceptos anteriores.

ANEXO III

Presupuesto desglosado de gastos de actividades

A) *Modelo de presupuesto*

Denominación de la actividad:.....

Concepto de gasto	Importe
1. Gastos de personal contratado específicamente para la realización de la actividad	
Total concepto	
2. Arrendamiento de locales y equipo	
Total concepto	
3. Gastos de publicidad y propaganda necesarios para dar a conocer la realización de la actividad	
Total concepto	

Concepto de gasto	Importe
4. Compras de bienes y servicios ligados a la actividad	
Total concepto	
5. Desplazamientos, alojamientos y dietas	
Total concepto	
6. Trabajos realizados por otras empresas	
Total concepto	
7. Otros gastos	
Total concepto	
Total gastos presupuestados	

B) *Instrucciones para cumplimentar el presupuesto de actividades*

1. Deberá elaborarse un presupuesto por cada una de las actividades propuestas por la entidad.

2. La denominación de las actividades deberá coincidir con la denominación propuesta en la memoria justificativa de la actividad.

3. Los conceptos de gasto que se proponen en el modelo de presupuesto, son orientativos. Podrán utilizarse conceptos de gasto diferentes cuando los propuestos no se ajusten a la naturaleza de la actividad que se pretende realizar.

4. En cualquier caso, los presupuestos deberán elaborarse con el detalle suficiente para conocer la naturaleza del gasto cuya subvención se solicita.

6071

RESOLUCION de 18 de febrero de 1994, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se da publicidad a la sentencia de fecha 27 de mayo de 1991 de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional contra recurso número 56.036, interpuesto por la Asociación Vizcaína de Capitanes de la Marina/Asociación Profesional de Capitanes de la Marina Mercante de Vizcaya, contra las Ordenes de 25 de septiembre de 1984 y 25 de junio de 1986.

En el recurso contencioso-administrativo número 56.036, interpuesto por la Asociación Vizcaína de Capitanes de la Marina/Asociación Profesional de Capitanes de la Marina Mercante de Vizcaya, contra las Ordenes de Educación y Ciencia de 25 de septiembre de 1984 y 25 de junio de 1986, por las que se regula el acceso de alumnos procedentes de Formación Profesional de 2.º grado a las Escuelas Superiores de Marina Civil, la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado, con fecha 27 de mayo de 1991, la sentencia cuyo fallo literal es el siguiente:

«Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo número 56.036 interpuesto por el Procurador don Antonio Andrés García Arribas, en nombre y representación de Asociación Vizcaína de Capitanes de la Marina/Asociación Profesional de Capitanes de la Marina Mercante de Vizcaya, sin hacer expresa condena en costas.»

Dispuesta por Orden de 20 de diciembre de 1993 la ejecución de la sentencia, en sus propios términos, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 18 de febrero de 1994.—El Director general, Emilio Octavio de Toledo y Ubieto.

Ilima. Sra. Subdirectora general de Centros y Profesorado.